

Ciudad de México, 19 de agosto de 2020

CIRCULAR No. 55

**CC. PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, ASÍ COMO DE
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero al “*Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021*”, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA056-20, en particular, a los servicios de Fedatarios Públicos, trámites ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Números ISBN, impresión y edición de obra, así como renovaciones de certificados de uso de título exclusivo de cada área (partida 3921) que concentra la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, párrafo primero y 86, fracciones I y IX, así como 94, fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; además de 19, fracción VII y 31, fracción XVI del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, les solicito su valioso apoyo e intervención para que las necesidades y requerimientos en materia de servicios notariales y trámites ante INDAUTOR que contemplen para el ejercicio 2021 sus respectivas áreas, sean registradas en los formatos en Excel que se adjuntan a la presente Circular (**ver Anexo 1 y Anexo 2**), para su envío mediante oficio digitalizado en PDF a los correos electrónicos utaj@iecm.mx, con copia a se@iecm.mx a más tardar, el próximo **viernes 28 de agosto de 2020**.

En ese sentido, será necesario que en los requerimientos de su área se especifique lo siguiente:

- Área solicitante;
- Partida;
- Descripción del bien o servicio;
- Cantidad (número de trámites o servicios requeridos);
- Justificación, y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 55

- Calendarización.

Dicha información deberá especificar si corresponde al programa ordinario, al Proceso Electoral 2020-2021, o bien, a los Procesos de Participación Ciudadana, a fin de completar los elementos que permitan ser incorporados en la propuesta que formule la UTAJ en el Respectivo Anteproyecto de Presupuesto de este Instituto Electoral para el ejercicio 2021.

Por último, para tratar dudas o aclaraciones respecto al contenido de esta Circular y el debido llenado de sus formatos en Excel, contarán con el apoyo del Lic. Marco Antonio Nájera Salazar, Jefe de Departamento de Defensoría Jurídica y del Lic. Daniel Ávila Domínguez, Jefe de Departamento de Registro, ambos funcionarios adscritos a la UTAJ, a quienes podrán contactar a los correos electrónicos institucionales *marcoantonio.najera@iecm.mx* (trámites INDAUTOR) y *daniel.avila@iecm.mx* (servicios notariales), respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.
Archivo.

RGV/MGZP/JML/ABN/bcba

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019